

Decimoquinta Reunión
29 de abril de 2009
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XV/Acta final
29 de abril de 2009

ACTA FINAL DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores celebró su Decimoquinta Reunión en la sede de la Asociación el día 29 de abril de 2009, de conformidad con la convocatoria efectuada por las Resoluciones 340 y 342 del Comité de Representantes.

Participaron en dicha Reunión Delegaciones de todos los países miembros de la ALADI, así como de países y organismos observadores. La nómina completa de los participantes acreditados figura en el documento ALADI/CM.XV/di 4.

En sus palabras iniciales, el Presidente del Comité de Representantes, Embajador Pablo Guzmán Laugier destacó que la labor del Comité se hizo intensa y en un marco de consenso y cordialidad alcanzaron acuerdos importantes. Resaltó la crisis del sistema capitalista mundial que afecta a las economías de la región y la necesidad de fortalecer la integración regional y la ALADI mediante acciones concretas. Señaló que algunos países de la región están siendo afectados profundamente y han asumido medidas legítimas de defensa de sus balanzas comerciales. Añadió que los países de menor desarrollo serán más afectados por la crisis y merecen el apoyo solidario de los países miembros de la ALADI.

Asimismo, hizo énfasis en que el Consejo de Ministros en esta oportunidad considerará un conjunto de Resoluciones que apuestan a fortalecer la integración regional, en circunstancias en que están teniendo lugar cambios en varios países miembros que repercuten en el camino de dicha integración.

Dejó constancia de la importancia de la adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo 1980 (TM80) y de que otros países de la región se incorporen a la Asociación. El texto de la intervención figura en el documento ALADI/CM.XV/di 5.

Por su parte, el Secretario General, Embajador B. Hugo Saguier-Caballero, destacó la importancia de realizar el Consejo de Ministros en momentos en que el escenario internacional muestra los efectos de la crisis financiera, buscando dar respuesta a los mismos a través del fortalecimiento del proceso de integración de la ALADI, lo que se refleja en los Proyectos de Resolución puestos a consideración así como en los Proyectos de Declaración. Asimismo, señaló su satisfacción por la adhesión de la República de Panamá al TM80, resaltando que contribuirá a hacer de la región un escenario de oportunidades y alianzas, que dentro de la diversidad busque la unidad y establecer, de forma gradual y progresiva, el mercado común

latinoamericano. Las palabras del Secretario General figuran en el documento ALADI/CM.XV/di 5.1.

En la Sesión Plenaria fueron elegidos como autoridades de la Decimoquinta Reunión, el señor Pedro Vaz Ramela, Subsecretario de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, en calidad de Presidente y los señores Eduardo Ramos Ávalos, Jefe de la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales de la Secretaría de Economía de México y el Embajador Pablo Guzmán Laugier, Viceministro de Comercio Exterior e Integración de Bolivia, como Vicepresidentes.

A continuación, el Consejo de Ministros aprobó su Agenda, la que figura en el documento ALADI/CM.XV/di 1.

En referencia al orden de votación nominal, de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento del Consejo, éste quedó establecido de la siguiente forma: Argentina, México, Brasil, Perú, Bolivia, Venezuela, Uruguay, Cuba, Chile, Paraguay, Ecuador y Colombia.

Con respecto al punto de la Agenda referido a la solicitud de adhesión de la República de Panamá al Tratado de Montevideo 1980 (TM80), el Consejo tuvo conocimiento del Informe Final del Grupo de Trabajo del Comité de Representantes aprobado por la Resolución 339 de dicho órgano político y aprobó por unanimidad la Resolución 64 (XV), la cual acepta la adhesión y establece las condiciones que debe cumplir Panamá a ese fin. En el Anexo II de la presente Acta se adjunta el texto de esta Resolución.

A continuación hizo uso de la palabra la señora Gisela Álvarez de Porras, Ministra de Comercio e Industria de Panamá, quien agradeció a las Delegaciones y expresó que Panamá es una vía de acercamiento de regiones y culturas y un facilitador del comercio mundial, considerando que ello hace que el ingreso de Panamá a la ALADI resulte pertinente y natural. Asimismo, manifestó que la realidad mundial impone que los países proyecten sus fortalezas, con base en lo que tienen en común y en sus coincidencias. La presentación figura en el documento ALADI/CM.XV/di 6.

En el ámbito de sus intervenciones los Delegados de los países miembros destacaron su complacencia por la próxima incorporación de Panamá a la ALADI y resaltaron la importancia que ello tendrá en el fortalecimiento de la integración regional. Asimismo, expresaron interés en que otros países de la región se incorporen a la Asociación.

Las Delegaciones coincidieron en que la ALADI tendrá una importante Agenda, basada en relevantes Resoluciones que marcan un inicio que deberá desarrollarse hasta lograr los objetivos del TM80.

Varias Delegaciones hicieron mención específica al papel que la Conferencia de Evaluación y Convergencia deberá desempeñar en el desarrollo de la Agenda de la ALADI.

Las exposiciones de las Delegaciones de los países miembros figuran en la serie de documentos ALADI/CM.XV/di 6.

A continuación, el Consejo de Ministros aprobó una Declaración sobre el ingreso de la República de Panamá a la ALADI, en la que se destaca la trascendencia de su adhesión al TM80 y extiende una invitación a los países latinoamericanos no

miembros a adherirse a este Tratado, a fin de contribuir con la profundización de la integración regional.

Igualmente, fue aprobada una Declaración relativa a la crisis económica internacional. Ésta reconoce la urgencia de desarrollar acciones concretas en el ámbito de la ALADI orientadas a profundizar el proceso de integración regional.

Éstas Declaraciones figuran en el Anexo I del Acta.

Sobre la última Declaración, la Delegación del Ecuador con el apoyo de Bolivia y Venezuela, solicitó que quedara expresamente en el Acta lo siguiente: *“El Gobierno del Ecuador en relación con la crisis económica internacional y las acciones que debe emprender la ALADI para hacerla frente, considera que ésta debe ser caracterizada adecuadamente. Por lo tanto, pone especial énfasis, en destacar que la actual crisis se origina también en las políticas basadas en la desregulación de los movimientos financieros y de capital, que llevaron a la economía de los países desarrollados a privilegiar la especulación financiera en desmedro de la producción y de la economía real; igualmente, la responsabilidad que tienen las falaces y perversas afirmaciones que el “libre mercado” garantiza el bienestar y desarrollo de la sociedad, sobre las cuales se levantaron recetas económicas internacionales que fortalecían el orden económico internacional injusto, basado en el poder monopólico de pocas potencias y en el comercio desigual, en el despojo de los recursos de nuestros países y en la violencia como medio de expresión del poder hegemónico imperante.*

Las repercusiones de la crisis económica internacional obligan a la Asociación y a sus países miembros a dar respuestas inmediatas y en el mediano plazo. Mi Delegación se congratula por la decisión de que el Comité de Representantes emprenda acciones en las áreas comercial, financiera, de cooperación y social. Al mismo tiempo, observa que el fortalecimiento del sistema de pagos además de considerar los mecanismos relacionados con plazos, tasas de interés, períodos de cancelación, deberá tomar en cuenta la creación de una unidad monetaria regional, que sin lugar a dudas deberá circular por la búsqueda de medios diversos y alternativos de pagos en divisas de reserva distintas al dólar. En la búsqueda de la unidad monetaria regional, el Gobierno de mi país considera de especial importancia la creación de una nueva arquitectura financiera regional que deje de lado las viejas recetas impuestas por el orden económico unipolar violento y poderoso que nos condujo a la crisis actual. En ese marco asigna un especial rol al Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE). Mi Delegación considera que se debe iniciar en el marco de la Asociación y por las instancias competentes el estudio y debate que conduzcan a la creación de una moneda regional.

La condena al proteccionismo no se debe confundir con las acciones legítimas y soberanas expresamente previstas en ordenamiento multilateral y regional que tienen por objetivo salvaguardar la economía y desarrollo nacional. En ejercicio de este derecho, mi país adoptó en enero pasado una salvaguardia para defender su posición financiera externa en una situación especialmente crítica, la cual además se caracteriza por carecer del manejo de la política cambiaria, a la que muchos países de la región han recurrido para enfrentar los efectos de la crisis habiéndose observado importantes devaluaciones o depreciaciones cambiarias. En consecuencia a la par de condenar el proteccionismo, se debe mantener el recurso al ejercicio pleno de este derecho legítimo de utilizar los mecanismos de defensa comercial por parte de nuestros países. Ecuador estima que la región además de buscar formas innovadoras de ampliación del comercio, debe coordinar políticas que expresen los intereses y objetivos de la región.

La Delegación del Ecuador encuentra que la Declaración, no cuenta con los elementos arriba mencionados por lo que solicita, se registren en el Acta de este Consejo estos señalamientos como la posición del Ecuador”.

Seguidamente el Consejo de Ministros fue informado sobre los resultados del “Seminario para la Dinamización del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y el Uso de los Sistemas de Pagos en Monedas Locales”, que tuvo lugar en la Secretaría General de la ALADI el día 22 de abril de 2009.

Al respecto las Delegaciones expresaron su interés en que los resultados del Seminario sean transmitidos a la consideración del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI que se realizará los días 14 y 15 de mayo de 2009, en Punta Cana, República Dominicana.

Siguiendo con el orden del día de la Agenda, el Consejo aprobó nueve Resoluciones, las que se indican a continuación y cuyos textos figuran en el Anexo II de la presente Acta.

Al respecto la Delegación de Bolivia, Ecuador y Venezuela manifestaron reservas a la Resolución 72 (XV) que fueron entregados por escrito.

Régimen General de Origen	Resolución 65 (XV)
Régimen Regional de Salvaguardias	Resolución 66 (XV)
Directrices para la Elaboración de un Régimen Regional de Solución de Controversias	Resolución 67 (XV)
Plan de Acción en Favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo	Resolución 68 (XV)
Lineamientos para el Desarrollo de la Dimensión Social en el Proceso de Integración de la ALADI	Resolución 69 (XV)
Directivas para la Conferencia de Evaluación y Convergencia	Resolución 70 (XV)
Insumos para la Conferencia de Evaluación y Convergencia	Resolución 71 (XV)
Espacio de Libre Comercio. Comercio de Servicios	Resolución 72 (XV)
Directrices para el Fortalecimiento de la Integración Productiva Regional, la Promoción del Comercio y una Mayor Participación de la Sociedad Civil	Resolución 73 (XV)

En el punto Otros Asuntos, está contenido el mandato del Consejo de Ministros para la implementación de las Resoluciones.

En relación al conjunto de las nueve Resoluciones aprobadas, la Delegación de Perú manifestó que: *“A la luz de la prioridad que el Perú asigna al fortalecimiento del proceso de integración regional, mi país decidió levantar las reservas que pendían*

sobre la totalidad de los proyectos de resoluciones, expresando, en su oportunidad, nuestro voto afirmativo sobre todas ellas, no obstante que sobre el proyecto de resolución de comercio de servicios subsiste las reservas de tres países que alteran el equilibrio que debía existir sobre el conjunto de resoluciones.

Ello, para el Perú, no es compatible con el balance que debe mantenerse entre los acuerdos sobre los diferentes componentes del Espacio de Libre Comercio (ELC) y el tratamiento de la dimensión social en el ámbito de la ALADI.

En tal sentido, el Perú desea que quede expresa constancia en el Acta del XV Consejo de Ministros, del interés de nuestro país en avanzar en la profundización de la integración regional, acorde con los objetivos del Tratado de Montevideo de 1980 y el cumplimiento del mandato de la Resolución 59 emanada del XIII Consejo de Ministros”.

Con relación a la Resolución 72 (XV), Espacio de Libre Comercio - Comercio de Servicios, la Delegación de Bolivia expresó lo siguiente: *“Ante la aprobación de la Resolución sobre Espacio de Libre Comercio de Servicios de la ALADI y las resoluciones aprobadas en la fecha que mencionan conceptos relacionados con la ideología del Libre Comercio, el Estado Plurinacional de Bolivia manifiesta:*

La doctrina del Libre Comercio es un diseño ajeno a los objetivos y las necesidades de integración de los pueblos de los países del Abya Ayala, de los pueblos de Latinoamérica. El concepto de libre comercio está basado en las necesidades de las grandes empresas trasnacionales de los países desarrollados. Son sus intereses los que centrales en la propuesta del libre comercio. Un libre comercio hecho a la medida de los intereses de las corporaciones trasnacionales dominantes. Les garantiza el acceso a nuestros mercados sin restricciones, que protege sus intereses de inversión, que garantiza la hegemonía económica de largo plazo para los grandes intereses trasnacionales. No considera las diferencias y el abismo en los niveles de desarrollo. Asfixia las posibilidades de desarrollo de nuestras naciones. Compromete severamente nuestras posibilidades de alcanzar iguales niveles de desarrollo. En suma, el libre comercio garantiza la prolongación indefinida de las condiciones de dependencia y la hegemonía económica de los países poderosos y desarrollados.

Nosotros, no deseamos sacrificar nuestras posibilidades de alcanzar el desarrollo pleno en nuestras naciones latinoamericanas, de alcanzar el vivir bien.

El libre comercio establece reglas de apertura de mercados de bienes, servicios e inversiones favorables a las empresas y corporaciones trasnacionales de los países desarrollados. Reglas que llevan a un proceso automático de liberalización para los países en desarrollo y que no consideran las grandes diferencias entre las partes. El inexorable tiempo juega siempre a favor del país más poderoso.

Frente a esos intereses planteamos el comercio complementario entre las naciones latinoamericanas. Los pueblos deben dar de sí lo que puede complementar a los demás pueblos y así alcanzar juntos los más altos niveles de desarrollo respetando siempre la armonía entre el hombre y la naturaleza para evitar la destrucción de nuestro planeta tierra.

Nuestro país ha definido en su nueva constitución política del estado objetivos claros de desarrollo y protección a las industrias y servicios estratégicos que permitirán lograr estos objetivos y procuran el cambio la estructura mundial del comercio y economía injustos que solo favorecen a los más poderosos.

En este entendido, observamos los conceptos de “Espacio de Libre Comercio” y “liberalización” automática que no consideran las grandes asimetrías y grandes diferencias de desarrollo. Estos injustos planteamientos solo pueden llevar a la profundización de las diferencias y al incremento de la pobreza entre nuestras naciones en desarrollo.

Por estas razones proponemos a los países miembros de la ALADI la revisión de los conceptos de liberalización pura e injusta. Proponemos reemplazar estos conceptos, mediante un proceso de reflexión, por conceptos apropiados a nuestras realidades. Proponemos introducir en cambio el concepto de “Espacio de integración para el desarrollo”. No apoyaremos la continuidad del “status quo” del libre comercio y de las doctrinas de las naciones hegemónicas. Becaremos conceptos que reflejen la búsqueda de la justicia social y económica internacional que permita a nuestras naciones superar la pobreza y la dependencia.

Mantenemos nuestra reserva a la Resolución de Servicios por ser contraria a nuestra Constitución Política del Estado, aprobada por la enorme mayoría de nuestro pueblo mediante referéndum verificado en el marco de las normas democráticas de la consulta popular.

Por tanto, el Estado Plurinacional de Bolivia, mantiene su reserva sobre la Resolución de Servicios y los conceptos asociados a la ideología del “Libre Comercio” por ser contrarios a nuestra Constitución Política del Estado Plurinacional y no podrá ser exigido al pueblo boliviano el cumplimiento de esta norma. Al mismo tiempo, proponemos a los países miembros abrir un espacio de reflexión para considerar conceptos propios a nuestro proceso de desarrollo con identidad y que tiendan a eliminar las asimetrías, diferencias y sobre todo la pobreza”.

Asimismo, la Delegación de Ecuador manifestó, con respecto a la misma Resolución y tema, lo siguiente: *“El Ecuador subraya que el debate sobre el comercio de servicios debe realizarse sobre la base de los siguientes principios:*

- a) Transparencia en la definición de servicios públicos, que en la normativa ecuatoriana se los considera como indispensables para atender las necesidades básicas de la población, que incluirán entre otros, los servicios de salud, educación, seguridad social, sanitarios, telecomunicaciones, ambientales, que en su marco constitucional el Gobierno Nacional debe garantizar al conjunto de la sociedad; por tanto deberán excluirse de los procesos de liberalización y privatización, ya que el mal llamado “libre mercado” no garantiza la dotación equitativa de los servicios públicos.*
- b) El proceso de negociación en materia de servicios deberá dirigirse a ampliar el espacio de integración en un marco de desarrollo y cooperación regional, que supere los límites impuestos por el mercado vigente y las normas de la Organización Mundial de Comercio, así como que garantice una equitativa distribución de los beneficios para toda la sociedad.*
- c) El respeto a las políticas nacional de desarrollo a fin que el espacio integrado de servicios garantice la provisión incluyente de los servicios donde el Estado tendrá un papel preponderante, ya que representa al conjunto de la sociedad”.*

La Delegación de Venezuela, por su parte, dejó constancia de lo siguiente: *“Venezuela reitera la postura que mantuvo sobre los puntos 14 y 15 subtítulos Normas y Disciplinas contemplada en la Resolución ALADI/CM.XIII: Resolución 59, referida a los siguientes temas: Servicios; Propiedad Intelectual; Inversiones; Compras del Sector Público; y Políticas de Competencia.*

En esta ocasión, esta posición la asumimos en correspondencia con los principios fundacionales de la ALADI; Pluralismo en materia política y económica; convergencia progresiva en acciones parciales hacia la formación de un mercado común; flexibilidad; tratamiento de diferencias y la multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales. Es por ello que, pensamos que la liberalización completa de la región de manera homogénea, sería negar estos principios. Por lo anterior, insistimos en la vigencia del Tratado de Montevideo 1980, que respetan la diversidad que en materia política y económica pudiera existir en la

región. Es decir, respeta el derecho soberano a los proyectos nacionales que por su diversidad diseñan distintos ritmos de acoplamiento con otros en la región. Es así, que consecuentes con la historia política y económica de los Países Miembros de ALADI, ratificamos la reserva que mantenemos a la Resolución referida específicamente al tema "Servicios". Máxime ahora cuando el mundo capitalista se encuentra inmerso en una crisis de proporciones inconmensurables.

Por lo anterior, proponemos seguir trabajando este tema en los ámbitos de la ALADI que correspondan a los fines de profundizar un esquema de trabajo que le permita a todos los países miembros de la Asociación avanzar según los ritmos y características que imponen sus políticas de desarrollo".

En el punto Otros Asuntos, las Delegaciones coincidieron en mandar al Comité de Representantes para que, a la mayor brevedad, convoque a la Conferencia de Evaluación y Convergencia y comience de inmediato la implementación de lo dispuesto en todas las Resoluciones aprobadas.

Varias Delegaciones también enfatizaron la importancia de la instrumentación, por parte del Comité de Representantes, de la Resolución 69 (XV) - Lineamientos para el Desarrollo de la Dimensión Social en el Proceso de Integración de la ALADI, por tratarse de un tema que se incorpora a los trabajos de la Asociación.

Al finalizar sus deliberaciones el Consejo de Ministros expresó su agradecimiento al Gobierno del Uruguay por la cálida acogida que fueron objeto las Delegaciones y felicitaron a su Presidente por la conducción y desarrollo de la Reunión.

EN FE DE LO CUAL Los Plenipotenciarios de los países miembros firman la presente Acta Final en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos y de los cuales será depositaria la Secretaría General de la Asociación.

Por el Gobierno de la República Argentina:

ALFREDO CHIARADIA

Por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia:

PABLO GUZMÁN LAUGIER

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

REGIS PERCY ARSLANIAN

Por el Gobierno de la República de Chile:

CARLOS FURCHE GUAJARDO

Por el Gobierno de la República de Colombia:

CLAUDIA TURBAY

Por el Gobierno de la República de Cuba:

MARIELENA RUIZ CAPOTE

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

EDMUNDO VERA MANZO

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

EDUARDO RAMOS ÁVALOS

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

OSCAR RODRÍGUEZ CAMPUZANO

Por el Gobierno de la República del Perú:

MAX DE LA FUENTE PREM

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

PEDRO VAZ RAMELA

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela:

FRANKLIN RAMÓN GONZÁLEZ

ANEXO I

DECLARACIONES ADOPTADAS

DECLARACIÓN SOBRE EL INGRESO
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ A LA ALADI

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 29 de abril de 2009,

Celebramos la incorporación de la República de Panamá a la ALADI, lo cual fortalecerá y perfeccionará los trabajos de nuestra Asociación, y hacemos una invitación a todos los países latinoamericanos que aún no lo hayan hecho a adherirse al Tratado de Montevideo 1980, a fin de contribuir con la profundización de la integración regional, particularmente necesaria en el actual contexto internacional. En tal sentido, intensificaremos acercamientos con ese objetivo.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

DECLARACIÓN SOBRE LA CRISIS ECONÓMICA
INTERNACIONAL Y LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL
ÁMBITO DE LA ALADI PARA HACERLE FRENTE

Los Representantes de los Gobiernos de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Colombia, de la República de Cuba, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en Montevideo el 29 de abril de 2009,

TENIENDO EN CUENTA la gravedad de la crisis económica y financiera mundial originada en los países desarrollados, que dio lugar a graves trastornos de los mercados y del comercio internacional, con el consiguiente impacto en la economía real.

CONSIDERANDO su impacto en la región latinoamericana, que experimenta la reducción de los precios internacionales de materias primas y otros bienes de exportación, la contracción del crédito y de los mercados, la abrupta disminución del comercio, con consecuencias negativas en nuestras economías, en particular, aquellas más vulnerables a las alteraciones económicas y financieras internacionales.

CONSIDERANDO igualmente, que la crisis internacional tiene una mayor repercusión en los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER), lo que podría profundizar las diferencias económicas y sociales entre éstos y los países más desarrollados de la región, es importante continuar las acciones de cooperación que puedan contribuir a la reducción de las asimetrías.

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por los efectos negativos de la crisis en el empleo, los cuales agravan la situación social de nuestros pueblos, en especial de los sectores más necesitados.

PERSUADIDOS de la importancia del rol protagónico del Estado para revertir esta situación, y la necesidad de respaldar los esfuerzos nacionales mediante acciones concertadas regionalmente que apunten a contener la crisis, mitigar sus consecuencias, corregir distorsiones y promover la recuperación.

CONVENCIDOS que en el actual contexto cobra un significado aún mayor la profundización de la integración regional en el ámbito de ALADI, para promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado en la región, a través de los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo 1980.

RECONOCIENDO que los flujos de comercio intrarregional constituyen un patrimonio valioso de todos los países miembros y juegan un papel decisivo en los esfuerzos de superación de la crisis, y que la reducción observada en los últimos meses genera grave preocupación, después de un período sostenido de crecimiento.

RATIFICANDO que, frente a las manifestaciones de proteccionismo que se observan en el mundo, es fundamental mantener las condiciones de acceso al

mercado entre nuestros países, buscando formas innovadoras de lograr la ampliación o, por lo menos, la preservación del intercambio comercial entre los países miembros. En tal sentido, resulta imperativo evitar la adopción de barreras al comercio, toda vez que las mismas podrían generar efectos sistémicos de agravamiento de la crisis y harían más difícil su superación,

AFIRMAMOS:

La urgencia de desarrollar acciones concretas en el marco de la Asociación, orientadas a la profundización de la integración regional, en los ámbitos comercial, financiero, de cooperación y social. A este respecto destacamos los esfuerzos de la Asociación para adoptar medidas que puedan contribuir en el corto plazo para fortalecer el proceso de integración frente a la crisis internacional, tales como:

- Fortalecer el sistema multilateral de pagos, establecido por el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CPCR). En tal sentido, se celebró el “Seminario para la Dinamización del CPCR y el Uso de los Sistemas de Pagos en Monedas Locales”, en la sede de ALADI el 22 de abril, cuyos resultados deberán ser transmitidos para consideración del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI que se realizará los días 14 y 15 de mayo, en Punta Cana, República Dominicana.
- Analizar la creación de mecanismos específicos para el financiamiento del comercio intrarregional, teniendo en cuenta las necesidades de los PMDER y, en todos los países, de las MIPYMES.
- Profundizar el apoyo de la Asociación a las MIPYMES de la región, a través de la concertación gubernamental en coordinación con los Consejos Asesor Laboral (CAL) y Asesor Empresarial (CASE), a fin de desarrollar mejores prácticas sobre el apoyo estatal a las MIPYMES.
- Poner en marcha el Sistema de Certificación de Origen Digital (SCOD), en el marco de los esfuerzos de facilitación de comercio y del uso de las nuevas tecnologías, procurando su implementación progresiva a nivel regional. Para esos fines y a medida que estén dadas las condiciones en los países miembros, establecer los instrumentos jurídicos necesarios en los Acuerdos Regionales y en los Acuerdos de Alcance Parcial vigentes.
- Continuar realizando esfuerzos tendientes a enfrentar la crisis mediante la ejecución en el breve plazo de un conjunto de acciones en las áreas comercial, financiera, de cooperación y social.

La relevancia de la ejecución a la mayor brevedad posible de todas las resoluciones aprobadas por este Consejo, las que en el contexto de la actual crisis internacional, constituyen herramientas importantes para facilitar el comercio en la región y disminuir los impactos de la crisis.

Que es conveniente que la ALADI se coordine, en el tratamiento de los temas relativos a la crisis mundial, con los demás organismos multilaterales de la región que vienen desarrollando trabajos en esta área, como la CEPAL, el SELA, el CEMLA y las instancias de discusión establecidas a nivel de América Latina y el Caribe. En particular, sería recomendable que el Comité de Representantes de ALADI se mantuviese informado sobre los trabajos del Grupo de Trabajo de Alto Nivel creado por los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe en la Cumbre de Salvador, Bahía (16-17 de diciembre de 2008).

Que es de gran interés para la ALADI conocer la evolución del Sistema de Transacciones Comerciales en Monedas Locales (SML) y del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

Que es imprescindible que la Secretaría General de ALADI produzca información actualizada que contribuya al monitoreo, por los países miembros, de los efectos de la crisis mundial a nivel regional, en particular en lo que respecta al impacto sobre los flujos de comercio intrarregionales.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

ANEXO II

RESOLUCIONES ADOPTADAS

RESOLUCIÓN 64 (XV)

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ AL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 3, 30, 55 y 58 del Tratado de Montevideo 1980, las Resoluciones 239, 337 y 339 del Comité de Representantes y la solicitud de adhesión al Tratado de Montevideo 1980 de la República de Panamá, expresada mediante las notas DGREI/DREM/No. 077 y DGREI/DG/No. 078, ambas de fecha 10 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO Que es atribución del Consejo de Ministros aceptar la adhesión al Tratado de Montevideo 1980 de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la adhesión de la República de Panamá al Tratado de Montevideo 1980.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes condiciones para dicha adhesión:

- a) La República de Panamá adhiere sin reservas al Tratado de Montevideo 1980 y se compromete a cumplir con todos los derechos y obligaciones que surgen del mismo para los países miembros.
- b) La adhesión implica para la República de Panamá la aceptación de las Resoluciones del Consejo de Ministros, de las Resoluciones de la Conferencia de Evaluación y Convergencia y de las Resoluciones y Acuerdos del Comité de Representantes.
- c) Se clasifica a la República de Panamá en la categoría de país de desarrollo intermedio.
- d) La República de Panamá deberá contribuir al Presupuesto Anual de Gastos de la Asociación abonando la cuota menor fijada para los países de desarrollo intermedio, disponiendo de un plazo de 30 días, a partir de la entrada en vigor del Tratado de Montevideo 1980 para el país adherente, para hacer efectiva la parte alícuota de la cuota del año 2009 que le corresponda, según la fecha en que tenga lugar la mencionada entrada en vigor.
- e) El Gobierno de la República de Panamá deberá adherir a los acuerdos de alcance regional que se detallan a continuación, mediante la suscripción de Protocolos Adicionales a cada uno de los referidos Acuerdos, los cuales deberán ser puestos en vigencia por el país

adherente treinta días después de depositado el Instrumento de Adhesión ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

- Preferencia Arancelaria Regional (PAR) (AR.PAR N° 4);
- Apertura de Mercados a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo de la ALADI (AR.AM Nos. 1, 2 y 3);
- Acuerdo Regional de Cooperación Científica y Tecnológica (Convenio Marco) (AR.CYT No. 6);
- Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica (AR.CEYC No. 7); y,
- Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio (AR.OTC No. 8).

TERCERO.- El Tratado de Montevideo 1980 entrará en vigor para la República de Panamá treinta días después de que su Gobierno deposite el Instrumento de Adhesión ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 65 (XV)

RÉGIMEN GENERAL DE ORIGEN

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; Capítulo III, Párrafos 14 y 15 de la Resolución 59 (XIII), las Resoluciones 60 (XIII), 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros, así como la Resolución 252 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que actualmente la Asociación cuenta con un Régimen General de Origen que debe ser actualizado a fin de incorporar los elementos que marcan la evolución de dicha normativa en los Acuerdos de Alcance Parcial suscritos por los países miembros;

Que la conformación del Espacio de Libre Comercio hace necesaria la realización de trabajos de convergencia, continuando con la actual estrategia negociadora, con miras a la adopción de normas comunes, al nivel que sea más conveniente;

La necesidad de dar continuidad a los trabajos sobre origen iniciados por el Comité de Representantes en virtud de las recomendaciones de las Primera y Segunda Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración celebradas en los años 2006 y 2007, así como los avances alcanzados en la reunión del Grupo de Trabajo de Normas y Disciplinas efectuada en octubre de 2007;

Que el Régimen General de Origen se actualizará con una perspectiva convergente de las normas referidas a esta disciplina vigentes en los acuerdos suscritos entre los países miembros de la Asociación, tomando como base la normativa contenida en la Resolución 252 del Comité de Representantes en aquellos aspectos que las Partes identifiquen; y

Que en la actualización del Régimen General de Origen de la Asociación, el Comité de Representantes procurará tratamientos específicos y más favorables para los bienes producidos por los PMDER por los pequeños productores, incluidas las MIPYMES,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes actualizar el Régimen General de Origen de la Asociación el cual constituirá, siempre que las Partes así lo acuerden, el marco normativo aplicable, de la forma más amplia posible, a los Acuerdos suscritos en la ALADI y teniendo en cuenta los principios establecidos en el Artículo 3 del Tratado de Montevideo 1980.

SEGUNDO.- El resultado de las negociaciones no podrá suponer un retroceso en las condiciones de origen que hoy rigen la normativa regional en la materia, preservando el Tratamiento Preferencial Efectivo para los PMDER.

TERCERO.- Iniciar el proceso negociador dentro de los 90 días de la aprobación de esta Resolución por parte del Consejo de Ministros.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 66 (XV)

RÉGIMEN REGIONAL DE SALVAGUARDIAS

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; Capítulo III, las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y la Resolución 62 (XIV) del Consejo de Ministros, así como la Resolución 70 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que actualmente la Asociación cuenta con un Régimen Regional de Salvaguardias que debe ser actualizado a fin de incorporar los elementos que marcan la evolución de dicha normativa en los Acuerdos de Alcance Parcial suscritos por los países miembros;

Que la conformación del Espacio de Libre Comercio hace necesaria la realización de trabajos de convergencia, continuando con la actual estrategia negociadora, con miras a la adopción de normas comunes, al nivel que sea más conveniente; y

La necesidad de dar continuidad a los trabajos sobre salvaguardias iniciados por el Comité de Representantes en virtud de las recomendaciones de las Primera y Segunda Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración celebradas en los años 2006 y 2007, así como el resultado de la Reunión de Expertos Gubernamentales efectuada en marzo de 2007,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes actualizar el Régimen Regional de Salvaguardias de la Asociación el cual constituirá, siempre que las Partes así lo acuerden, el marco normativo aplicable, de la forma más amplia posible, a los Acuerdos suscritos en la ALADI y teniendo en cuenta los principios establecidos en el Artículo 3 del Tratado de Montevideo 1980.

SEGUNDO.- El Régimen Regional de Salvaguardias se actualizará mediante un proceso de compatibilización y armonización con la normativa contenida en los Acuerdos suscritos entre los países miembros, tomando como base los trabajos efectuados sobre la materia y la Resolución 70 del Comité de Representantes, en aquellos aspectos que las Partes identifiquen, preservando el Tratamiento Preferencial Efectivo para los PMDER.

TERCERO.- Iniciar el proceso negociador dentro de los 90 días de la aprobación de esta Resolución por parte del Consejo de Ministros.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 67 (XV)

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE UN RÉGIMEN REGIONAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 (TM80); Capítulo III y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO La necesidad de contar con un Régimen Regional de Solución de Controversias que incluya una instancia arbitral a efectos de otorgar seguridad jurídica y previsibilidad a los compromisos asumidos por los países miembros en el marco de la ALADI;

Que la conformación del Espacio de Libre Comercio hace necesaria la realización de trabajos de convergencia, continuando con la actual estrategia negociadora, con miras a la adopción de normas comunes, al nivel que sea más conveniente; y

La conveniencia de dar continuidad al proceso negociador, para lograr un Régimen Regional de Solución de Controversias, iniciado por el Comité de Representantes en virtud de las recomendaciones de las Primera y Segunda Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración celebradas en los años 2006 y 2007, así como del resultado de la Reunión de Expertos Gubernamentales efectuada en abril de 2007 y del Grupo de Trabajo sobre Normas y Disciplinas de setiembre y octubre de 2007, tomando como base el documento ALADI/SEC/dt 483, titulado "Texto consolidado del Proyecto de Protocolo sobre Régimen de Solución de Controversias para la ALADI (Versión 13/08/07 y comentarios vertidos por los países miembros)",

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes continuar con el actual proceso negociador para contar con un Régimen Regional de Solución de Controversias (en adelante "el Régimen"), que incluya una instancia arbitral obligatoria, teniendo en cuenta las directrices contenidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Este Régimen se aplicará a las controversias que surjan en:

- a) Los Acuerdos de alcance regional celebrados al amparo del TM80, suscritos con anterioridad a la vigencia del Régimen y que no prevean normas específicas sobre la materia, conforme a la lista que se anexa y desde que el mismo haya sido incorporado expresamente al acervo del Acuerdo en cuestión.
- b) Los Acuerdos de alcance regional celebrados al amparo del TM80 suscritos con posterioridad a la vigencia de este Régimen.

- c) Los Acuerdos de alcance parcial celebrados al amparo del TM80 suscritos con anterioridad a la vigencia del Régimen que no prevean normas específicas sobre la materia, desde que el mismo haya sido incorporado expresamente al acervo del Acuerdo en cuestión.

En este mismo sentido, se aplicará a los Acuerdos de alcance parcial celebrados al amparo del TM80 suscritos con anterioridad a la vigencia del Régimen que cuentan con un sistema de solución de controversias que no prevé instancia jurisdiccional con decisión vinculante.

En este caso, una vez concluidas las etapas previstas en el sistema propio, se podrá acudir directamente a la instancia arbitral prevista en el Régimen a opción de la parte reclamante, desde que el mismo haya sido incorporado expresamente al acervo del Acuerdo en cuestión.

- d) Los Acuerdos de alcance parcial celebrados al amparo del TM80 suscritos con posterioridad a la vigencia de este Régimen, salvo que excluyan expresamente la aplicación de un Régimen de esta naturaleza.

TERCERO.- Se considerará un trato especial y diferenciado para los PMDER a los efectos de facilitar la utilización por parte de los mismos del Régimen Regional de Solución de Controversias.

CUARTO.- Iniciar el proceso negociador dentro de los 90 días de la aprobación de esta Resolución por parte del Consejo de Ministros.

ANEXO

Artículo Segundo, literal a)

- Acuerdo Regional relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (AR.PAR 4)
- Acuerdo Regional de Cooperación Científica y Tecnológica (Convenio Marco) entre los Países Miembros de la Asociación (AR.CYT 6)
- Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica (AR.CEYC 7)
- Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la Superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio (AR.OTC 8)

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 68 (XV)

PLAN DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Capítulo III y los Artículos 30, 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros así como la Resolución 310 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que la Resolución 310 aprobó los lineamientos para la elaboración de un Plan de Acción para los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), los que incluyen como objetivos temáticos: complementariedad y gestión económica; apertura, preservación y acceso efectivo a los mercados; mejoramiento del transporte y logística; y fortalecimiento institucional;

Que es necesario continuar fortaleciendo las acciones de la Asociación para contribuir a la profundización de la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional, facilitando su acceso efectivo a los mercados de los países miembros;

Que es conveniente, además de las facilidades que se establezcan en el acceso a los mercados, brindar un firme apoyo en el mejoramiento de la productividad y complementariedad económica de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) así como otras formas de organización de dichos países;

Que debe asegurarse, en el marco del Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, la aplicación del tratamiento preferencial efectivo a favor de los PMDER, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación; y

Que es necesario comprometer los mayores esfuerzos para la efectiva ejecución del Plan de Acción, en el marco del principio de la cooperación comunitaria, consagrado en el Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción en favor de los PMDER, cuyos objetivos temáticos y programas se anexan a la presente Resolución.

Encomendar al Comité de Representantes la inclusión de las actividades del Plan de Acción en el Presupuesto por Programas de la Asociación correspondientes a los años 2010 y 2011. Asimismo, que a través de la Secretaría General, identifique fuentes y capte los recursos para el desarrollo de iniciativas de cooperación con vista a la implementación total del Plan de Acción bienal.

Instruir a la Secretaría General para que instrumente el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan del Acción a los fines de asegurar el acompañamiento del Comité de Representantes en la ejecución y evaluación del impacto de los programas, proyectos y actividades contenidas en el mismo.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes la adopción de las medidas que permitan la aplicación del tratamiento preferencial efectivo, de forma sistémica, en aquellos mecanismos y acciones vinculados al proceso de integración regional, en las modalidades que se acuerden, según la materia de que se trate.

TERCERO.- Promover, en el plazo más corto posible la liberación de los mercados de los países miembros a favor de los PMDER, en especial de aquéllos en los cuales esta medida represente la posibilidad de creación de corrientes comerciales significativas, considerando las sensibilidades en cada caso.

CUARTO.- Recomendar a los países miembros el fortalecimiento y ampliación de los mecanismos de cooperación a favor de los PMDER, cuando así lo requieran, en el tratamiento de cuestiones relacionadas a medidas fitosanitarias, zoonosanitarias, normas técnicas, entre otras, a fin de alcanzar un acceso efectivo a los mercados de la región. En este sentido, instruir a la Secretaría General para apoyar técnicamente a los PMDER en la elaboración de Programas.

QUINTO.- Recomendar a los países miembros que, en forma conjunta con los PMDER, establezcan acciones que coadyuven a una mayor inserción en el mercado regional, de aquellos productos de la oferta exportable identificados por los PMDER, considerando, en particular, los aspectos vinculados a normas de origen.

SEXTO.- Encomendar al Comité de Representantes seguir avanzando en el diseño de las bases, características y modo de aplicación de un Fondo de Apoyo a los PMDER, a ser integrado por aportes voluntarios de los países miembros y otros recursos, que contribuya a la ejecución del Plan de Acción, sin que ello represente incremento en los aportes presupuestales de los países miembros de la Asociación.

SÉPTIMO.- Encomendar al Comité de Representantes a que realice sus máximos esfuerzos para la concreción de los proyectos y actividades a favor de los PMDER, previstas en el marco de la ALADI, que posibiliten, en particular, el mejoramiento de la productividad y la complementariedad económica de las MIPYMES y otras formas de organización de los PMDER, tales como cooperativas, comunidades indígenas, solidarias y otras, a fin de coadyuvar en la ampliación y diversificación de la oferta exportable de dichos países.

ANEXO

CAPÍTULO I

I. ANTECEDENTES

El Plan de Acción a favor de los PMDER cumple los mandatos y los lineamientos establecidos en la Resolución 310 del Comité de Representantes. En base a la referida Resolución, se llevaron a cabo un conjunto de acciones, tales como publicación de estudios y documentos de apoyo, misiones a los PMDER y reuniones con las Representaciones Permanentes de los tres países, que dieron formato y contenido al Plan de Acción.

La priorización de los temas del Plan de Acción, constituye el resultado del trabajo conjunto realizado entre la Secretaría y los PMDER, así como de consultas y reuniones al interior de la Secretaría General con el objetivo de no duplicar esfuerzos y de lograr una complementación entre la propuesta de Plan de Acción a favor de los PMDER y las demás acciones que se vienen ejecutando en la Asociación.

II. OBJETIVO

De acuerdo a la Resolución 310 “el objetivo estratégico central del Plan de Acción consiste en el tratamiento de las asimetrías en el proceso de construcción del ELC, que permitiría coadyuvar al esfuerzo de los países en la generación de condiciones más favorables para la superación de los factores de carácter endógeno y exógeno que dificultan el mejoramiento de su productividad y una adecuada inserción comercial en la región”.

III. ESTRUCTURA

La estructura del Plan de Acción tiene como pilares los cuatro objetivos temáticos establecidos en la Resolución 310: Complementariedad y gestión económica; Apertura, Preservación y Acceso Efectivo a los Mercados; Mejoramiento del Transporte y Logística; y Fortalecimiento Institucional.

Para cada uno de estos objetivos se han definido Programas, cada uno de los cuales deberá contar con actividades específicas.

La identificación, priorización y contenido de los Programas fue realizada por los tres países en coordinación con la Secretaría General.

IV. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Acción a favor de los PMDER se ejecutará en el bienio 2010-2011. Este horizonte temporal permitirá realizar una evaluación de los resultados y establecer los ajustes necesarios para la eventual formulación de un nuevo Plan a partir del 2012, cuyo contenido y período de ejecución se definirían en función de la experiencia recogida.

V. RECURSOS

Los recursos del Plan de Acción, conforme la Resolución 310, provendrán de dos fuentes: a) los fondos previstos en el presupuesto anual de la Asociación destinados al Sistema de Apoyo a favor de los PMDER; b) fuentes externas al presupuesto ALADI, provenientes de la cooperación internacional.

La concreción de la cooperación externa redundaría en un mayor alcance del Plan de Acción, que se lograría a través de: la ampliación y profundización de aquellas actividades que se desarrollarían inicialmente con el presupuesto ALADI; y la ejecución de nuevas actividades.

VI. IMPLEMENTACIÓN

A partir del presente Plan serán elaborados los Términos de Referencia específicos para cada actividad, contemplando el interés particular de cada PMDER.

VII. SEGUIMIENTO

La Secretaría General diseñará e instrumentará el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Acción, de acuerdo a las tareas que se definirán en los términos de referencia, a fin de asegurar al Comité de Representantes el acompañamiento de la ejecución y el impacto de los programas, proyectos y actividades contenidas en los mismos.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN 2010-2011

Objetivo temático I: Complementariedad y gestión económica.

Programa 1: Mejoramiento de la gestión productiva de las MIPYMES y otras formas de organización.

Programa 2: Mejoramiento continuo en la gestión empresarial.

Programa 3: Conformación de alianzas entre MIPYMES con la cooperación de los países miembros.

Objetivo temático II: Apertura, preservación y acceso efectivo a los mercados.

Programa 1: Apoyo en materia de cooperación, previa identificación por parte de los PMDER, para el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas en el acceso a los mercados de la región.

Programa 2: Identificación de instrumentos que favorezcan las compras de productos de los PMDER.

Programa 3: Fomento del uso de las TIC's en los PMDER para la facilitación de su comercio en la región.

Programa 4: Acciones de inteligencia comercial.

Objetivo temático III: Mejoramiento del transporte y logística.

Programa 1: Implementación de un sistema de información de la cadena logística y de transporte en los PMDER para la facilitación de las operaciones de comercio exterior.

Programa 2: Apoyo en el mejoramiento del transporte y la logística de los PMDER para el aprovechamiento de las zonas francas y similares.

Programa 3: Apoyo en el desarrollo de un sistema de logística y transporte.

Programa 4: Apoyo en el proceso de capacitación y difusión sobre la importancia de la logística y el transporte.

Objetivo temático IV: Fortalecimiento institucional.

Programa 1: Apoyo a los PMDER para su participación en el proceso de integración regional.

Programa 2: Apoyo en la capacitación de negociadores.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 69 (XV)

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA ALADI

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que el Tratado de Montevideo 1980, en su Preámbulo, establece que la integración económica regional constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;

Que los países miembros de la ALADI, al más alto nivel político, se han pronunciado en favor de un mayor compromiso por la dimensión social en el ámbito regional, con el objetivo de fortalecer los sentimientos de solidaridad, de pertenencia e identidad y generar condiciones para que los beneficios económicos y comerciales de la integración alcancen a todos los sectores de la sociedad, especialmente los más vulnerables;

Que en el marco de los mandatos de la Resolución 62 (XIV) del Consejo de Ministros, se realizó el "Primer Foro: Hacia una dimensión social de la integración en la ALADI", llevado a cabo el 20 de mayo de 2008, en cuya ocasión se produjo un amplio intercambio de información sobre las políticas que se llevan a cabo en la región y se identificaron propuestas para el tratamiento del tema en la Asociación;

Que los aportes del referido Foro permitieron al Comité de Representantes elaborar una propuesta de lineamientos para el desarrollo de la dimensión social en el proceso de integración de la ALADI, que fue presentada en la Reunión de Viceministros, realizada los días 4 y 5 de agosto de 2008; y

Que en dicha Reunión los Viceministros, ratificaron la importancia de la temática social en el proceso de integración regional, recomendando la adopción de la propuesta de lineamientos para el desarrollo de la dimensión social en la Asociación, preparada por el Comité de Representantes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los lineamientos para el desarrollo de la dimensión social en el proceso de integración de la ALADI, consensuados en el Comité de Representantes, los mismos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes y a la Secretaría General la elaboración de un Plan de Acción priorizado y la adopción de medidas necesarias para su implementación, en particular las referidas a la conformación de un

ámbito de trabajo en dicho Comité para el tratamiento de los temas sociales en la Asociación y la creación de una instancia institucional específica en la estructura orgánica funcional de la Secretaría General.

TERCERO.- Instruir al Comité de Representantes la preparación de una Reunión de Ministros del área social de los países miembros de la ALADI, durante el segundo semestre del año 2009.

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA ALADI

I. ANTECEDENTES

Los países miembros de la ALADI, en diferentes foros regionales y subregionales, se han pronunciado al más alto nivel político, a favor de un mayor compromiso por la dimensión social en los esquemas de integración, a fin de superar las insuficiencias que estos han tenido en esta materia, con el objetivo de fortalecer los sentimientos de solidaridad, de pertenencia e identidad y generar condiciones para que los beneficios económicos y comerciales de la integración alcancen a todos los sectores de la sociedad, especialmente los más vulnerables.

En este contexto, se busca plasmar un enfoque de las políticas sociales desde la perspectiva de la integración regional. Para ello, si bien el tema social siempre estuvo presente en la agenda de la ALADI, particularmente en lo que se refiere a la participación de los sectores, laboral, empresarial y académico, en esta etapa la Asociación ha decidido fortalecer el tratamiento del referido tema, atendiendo las disposiciones y declaraciones ministeriales adoptadas en la última Reunión del Consejo de Ministros, llevada a cabo en marzo del año 2008.

Al respecto, cabe destacar la realización del Primer Foro "Hacia una dimensión social de la integración en la ALADI", que fue convocado con el propósito de brindar un espacio de análisis y discusión para el tratamiento del tema social en el ámbito del proceso de integración regional.

En dicho Foro se dieron a conocer las experiencias de los países miembros relacionados con la dimensión social y de los organismos internacionales vinculados a la integración, lo que permitió un amplio intercambio de información sobre las políticas, programas, trabajos y proyectos que se llevan a cabo en la región. Asimismo, ello posibilitó identificar ideas y propuestas que constituyen valiosos insumos para los trabajos que se están realizando sobre el tema.

La Secretaría General elaboró un Resumen Ejecutivo (ALADI/FORO/DSI//Informe) sobre el desarrollo del Foro y sus resultados, que fue puesto en conocimiento del Comité de Representantes, el cual, luego de realizar algunas consideraciones, decidió que los Representantes Alternos analicen el tema.

Cabe destacar que en las consideraciones realizadas en dicho evento y en las posteriores reuniones de Alternos, se puso de manifiesto que debe fortalecerse la agenda social de la ALADI a fin de dar respuesta a las demandas actuales de los Gobiernos y de la sociedad en su conjunto y que, en consecuencia, la misma debe coadyuvar al proceso de conformación progresiva del Espacio de Libre Comercio en el marco de la profundización del proceso de integración regional. Ello supone un tratamiento integral de los temas económicos y sociales al amparo del TM80.

II. MARCO NORMATIVO

El Tratado de Montevideo 1980 destaca en su Preámbulo que la integración económica *“constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos.”*

La Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI incluyó el tema social en sus Resoluciones 59 (XIII) y 60 (XIII), estableciendo directivas, entre otras, para reactivar los Consejos Asesores Laboral y Empresarial, así como promover la construcción de un Pilar Académico.

Por su parte, en la Decimocuarta Reunión del Consejo se aprobó la Resolución 62 (XIV) mediante la cual se encomienda al Comité que prosiga con los trabajos para la conformación progresiva del Espacio de Libre Comercio, tomando como base los trabajos desarrollados en el ámbito de la Asociación y los planteamientos expresados en dicha Reunión. Asimismo, en esa oportunidad se aprobaron Declaraciones sobre “El Papel de la Asociación en el Proceso de Integración”, por la cual se destaca la importancia que tiene para la Institución los temas sociales y sobre “Cohesión social”, en la que se asume el compromiso, entre otros, de generar políticas que promuevan de manera efectiva la cohesión social.

En conclusión, los objetivos y los mecanismos que establece el TM80 son suficientemente amplios para dar cabida a las acciones que se puedan incluir en la dimensión social.

III. LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL

Con base a las consideraciones realizadas en la Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros, las exposiciones del Foro y en las reuniones de Alternos se identificaron algunas propuestas de lineamientos para la construcción de la dimensión social en la ALADI, que se elevarán a consideración de las instancias correspondientes, en el marco de las actividades preparatorias de la próxima Reunión de Viceministros.

En la consideración de lineamientos y acciones concretas que se deriven de los mismos, es importante que exista un tratamiento transversal que considere la situación especial de los PMDER y tenga en cuenta las regiones y los sectores más vulnerables de todos los países miembros.

Cabe destacar que los temas referidos a la integración y fomento productivo, la promoción del comercio, el relacionamiento con la sociedad civil, así como los vinculados a los PMDER, no han sido incluidos plenamente en el presente documento, en tanto y en cuanto estén contemplados en los respectivos proyectos de Resolución elevados a la XIV Reunión del Consejo de Ministros.

A. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DIMENSIÓN SOCIAL

1. Analizar la creación de un órgano asesor del Comité de Representantes y/u otras instancias institucionales, así como un espacio en la estructura orgánica de la Secretaría General que permita el tratamiento de la dimensión social en el proceso de integración.

2. Establecer mecanismos de relacionamiento institucional entre la Asociación y los organismos nacionales, subregionales, regionales e internacionales que tienen a su cargo el tratamiento de la dimensión social en temas como empleo, educación, salud, cultura, vivienda, a fin de identificar actividades específicas, en el marco de sus respectivas competencias.

B. COOPERACIÓN COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

Reforzar los mecanismos de cooperación técnica y financiera de la ALADI, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y mejores prácticas, y desarrollar, en el marco de sus competencias, acciones de colaboración y complementación para enfrentar los desafíos sociales de la región, entre otros, la seguridad alimentaria, la erradicación del analfabetismo, el hambre y la extrema pobreza, el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población y el desarrollo de programas comunes en materia de desastres naturales.

C. INTEGRACIÓN PRODUCTIVA COMO INSTRUMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

1. Promover acciones específicas, en el marco de las directrices establecidas en la Asociación para el fomento productivo, especialmente aquéllas volcadas a la diversificación de productos y mercados como ser, entre otras:
 - promoción de inversiones que generen mayor impacto social,
 - fomento de negocios que fortalezcan cadenas productivas vinculadas a los sectores económicamente menos beneficiados en el proceso de integración,
 - estímulo a los sectores más intensivos en mano de obra y que propicien la distribución más equitativa de recursos,
 - acciones que promuevan avances socioeconómicos de las regiones menos desarrolladas y de los sectores menos beneficiados del proceso de integración, que podrían contemplar uno o más países miembros de la Asociación,
 - acciones orientadas a propiciar la creación de capacidades para generar y asimilar los nuevos conocimientos en los sectores de mayor dinamismo tecnológico en la región,
 - acciones dirigidas a aprovechar la experiencia existente en la región en materia de uso eficiente y racional de la energía, promoviendo el uso de fuentes alternativas que conduzcan a reducir el impacto de los altos precios de la energía, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y elevar la calidad de vida de las poblaciones.
2. Promover acuerdos que faciliten la circulación de personas entre los países de la ALADI.
3. Identificar programas comunes para zonas de frontera que permitan fomentar la integración productiva orientada a los sectores más vulnerables de la población.

D. PROFUNDIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO EN APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

1. Estudiar el impacto social del proceso de integración en el marco de la ALADI.
2. Profundizar el intercambio regional, en particular, de los productos de mayor valor agregado regional, promoviendo la creación de empleo de calidad y, por esta vía, la inclusión social de aquellos sectores de la producción y de la sociedad más postergados, como las MIPYMES y otras formas de organización productiva como las cooperativas, comunidades indígenas, etc.
3. Promover las transacciones intrarregionales de bienes “oriundos” de los países miembros, enfatizando las producidas por las MIPYMES y otras formas de organización productiva.
4. Difundir los programas de cooperación y asistencia técnica que hayan resultado exitosos en la creación del empleo y en la mejora de las condiciones de vida de la población.
5. Desarrollar acciones que posibiliten la simplificación, estandarización y modernización de aspectos operativos de los intercambios comerciales, así como promover la armonización de normas que propicien seguridad a la cadena logística, con el objetivo de facilitar el comercio y reducir sus costos.
6. Analizar las demandas específicas de los PMDER y favorecer un acceso real al mercado regional, que permita beneficiar particularmente a sus MIPYMES y otras formas de organización productivas.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 70 (XV)

DIRECTIVAS PARA LA CONFERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONVERGENCIA

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales en los que se basan las negociaciones en el ámbito de la ALADI; y

La aplicación del tratamiento preferencial efectivo en favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo, en el marco del Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación.

CONSIDERANDO Que, con base en las atribuciones que el Tratado de Montevideo 1980 asigna a la Conferencia de Evaluación y Convergencia, resulta necesario dictar directivas específicas para que la misma se aboque con especial énfasis al estudio y definición de aquellos aspectos que resultan esenciales para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980;

Que, en el marco de las tareas realizadas para cumplir la encomienda del artículo segundo de la Resolución 59 (XIII) se han definido prioridades y realizado trabajos que deben continuarse y profundizarse, incluyendo todos sus componentes; y

Que, en tal sentido, es conveniente proseguir dichas tareas para la adopción e implementación de un programa que establezca metas y plazos, tanto respecto al acceso a los mercados de bienes, así como para el conjunto de componentes y materias complementarias contempladas en la Resolución 59 (XIII),

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que se constituya en un espacio de reflexión donde los países miembros expongan sus enfoques sobre las vías y alternativas posibles y proponga medidas, mecanismos y modalidades para continuar avanzando y profundizando el proceso de integración regional en aras del objetivo principal de promover el desarrollo económico, político, social y cultural equilibrado y sostenible de la región.

SEGUNDO.- Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que presente propuestas y lineamientos para la adopción por el Comité de Representantes de un Programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de

Montevideo 1980, que incluya las diferentes etapas, metas y plazos para la implementación de todos los componentes y materias complementarias previstas en la Resolución 59 (XIII), con base en las siguientes directivas:

1. Con respecto al objetivo de conformación de un mercado regional de bienes, analizar y proponer modalidades para la profundización y convergencia de los mecanismos de la integración regional, mediante la liberación progresiva del comercio de bienes y la adopción de las normas y disciplinas, al nivel que sea más conveniente, en materia de origen -incluyendo las condiciones y requisitos para la aplicación de la acumulación de origen-, salvaguardias, solución de controversias, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas, restricciones no arancelarias y mecanismos de reconocimiento mutuo y evaluación de la conformidad.

A este respecto, se propondrá una fecha para alcanzar un mercado regional de bienes en la Asociación, con la adopción de las referidas normas y disciplinas teniendo en cuenta especialmente los principios de pluralismo, flexibilidad y tratamientos diferenciales establecidos en el TM80.

El diseño de modalidades y mecanismos deberá realizarse a partir de los acuerdos vigentes, según corresponda y teniendo en cuenta las flexibilidades y tratamientos diferenciales necesarios, considerando las situaciones particulares de los países miembros y en especial de los PMDER.

2. Con respecto a las demás normas y disciplinas comprendidas en la Resolución 59 (XIII) del Consejo de Ministros, proponer las pautas, su alcance y plazos en que se deberán aplicar.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 71 (XV)

INSUMOS PARA LA CONFERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONVERGENCIA

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales en los que se basan las negociaciones en el ámbito de la ALADI; y

La aplicación del tratamiento preferencial efectivo a favor de los PMDER, en el marco del Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación.

CONSIDERANDO Que, con base en las atribuciones que el Tratado de Montevideo 1980 asigna a la Conferencia de Evaluación y Convergencia, presente a consideración del Consejo de Ministros una propuesta de programa con vistas a avanzar en una integración para el desarrollo que trascienda lo comercial;

Que, para el estudio y definición encomendada se requiere que la Conferencia de Evaluación y Convergencia se constituya en un espacio de reflexión sobre las medidas y mecanismos necesarios para promover el desarrollo económico, político, social y cultural equilibrado y sostenible de la región; y

Que, asimismo para cumplir dicho cometido es necesario que la Conferencia de Evaluación y Convergencia tome en cuenta las actividades realizadas en cumplimiento de la Resolución 59 (XIII),

RESUELVE:

Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que presente a consideración del Consejo de Ministros una propuesta de programa con vistas a avanzar en una integración para el desarrollo que trascienda lo comercial y que a partir de los principios de derecho internacional en materia de desarrollo y desde una aproximación multidimensional, contemple, inter alia:

1. La profundización y facilitación del comercio regional;
2. La cooperación y complementación económica;
3. El desarrollo de mecanismos que permitan una mayor participación de las MIPYMES y los pequeños productores en los beneficios de la integración;
4. Acciones orientadas al fortalecimiento de las políticas nacionales de desarrollo, entre otras aquellas referidas a la diversificación del aparato productivo y de la

- oferta exportable, la incorporación de mayor valor agregado y la inclusión de nuevos actores;
5. Los tratamientos diferenciales y la intensificación de la cooperación en favor de los PMDER; y
 6. Mecanismos efectivos y ágiles de evaluación permanente de los avances en el proceso de integración y del cumplimiento de los compromisos, a fin de asegurar la participación y beneficios equitativos de los países miembros, en un marco de desarrollo sostenible.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 72 (XV)

ESPACIO DE LIBRE COMERCIO COMERCIO DE SERVICIOS

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Lo establecido en el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS de la OMC y los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales, así como la compatibilidad con los acuerdos vigentes, en los que se han basado las negociaciones en el ámbito de la ALADI.

CONSIDERANDO Que en el marco de las negociaciones para la conformación del Espacio de Libre Comercio de la ALADI es necesaria la consecución de avances concretos en el acceso a los mercados de servicios, teniendo en cuenta los marcos normativos pactados en los diferentes acuerdos vigentes entre los países miembros.

RECONOCIENDO Que el desarrollo del sector de los servicios es esencial para la generación de empleo, la diversificación productiva, la competitividad, la productividad y la inserción internacional,

RESUELVE:

PRIMERO.- Manifestar el entendimiento de que la construcción del Espacio de Libre Comercio debe considerar la adopción de esquemas flexibles de liberación, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS de la OMC, dentro del respeto a las políticas nacionales en materia de reglamentación doméstica y los enfoques y marcos normativos pactados en los diferentes acuerdos vigentes entre los países miembros; así como los principios establecidos en el Tratado de Montevideo 1980, particularmente el de los tratamientos diferenciales.

SEGUNDO.- Señalar la importancia de que los países miembros trabajen en la definición de modalidades de negociación con vistas a avanzar de manera flexible en la liberación del comercio de servicios en el marco de la construcción del Espacio de Libre Comercio.

TERCERO.- En atención a la posición nacional de algunos países miembros, se podrá participar en este proceso sobre el tratamiento regional del comercio de servicios, en una primera etapa, bajo el formato de cooperación, como medio para el fortalecimiento institucional, normativo y sectorial de estos países miembros.

En este sentido, se recomienda la conformación de un programa de trabajo de la Asociación que incluya actividades de carácter regional, subregional y bilateral que responda a las necesidades e intereses de los países miembros en materia de servicios.

CUARTO.- Solicitar a la Secretaría General la elaboración de estudios y el apoyo técnico requerido para iniciar este proceso.

Montevideo, 29 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN 73 (XV)

DIRECTRICES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL, LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros, así como la Resolución 295 del Comité de Representantes.

TENIENDO EN CUENTA Las recomendaciones emanadas de las Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración realizadas los días 4 y 5 de mayo de 2006 y 5 y 6 de junio de 2007; y los informes de las Primera, Segunda y Tercera Reuniones del Consejo Asesor Laboral (ALADI/CAL/I/Informe del 12 de diciembre de 2005, ALADI/CAL/II/Informe del 15 de noviembre de 2006 y ALADI/CAL/III/Informe del 15 de noviembre de 2007), de las Quinta y Sexta Reuniones del Consejo Asesor Empresarial -Etapa MIPYMES- (ALADI/CASE/V/Informe del 14 de noviembre de 2006 y ALADI/CASE/VI/Informe del 15 de noviembre de 2007) y del Seminario-Taller con Entidades Vinculadas al Desarrollo Científico y Tecnológico de los Procesos Productivos de los Países Miembros (ALADI/SEM/CyT/Informe del 7 de marzo de 2007).

CONSIDERANDO Que en la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros se estableció como uno de los componentes del Espacio de Libre Comercio (ELC) a las "materias complementarias", en cuyo marco están comprendidas, entre otras, el fomento y la integración productiva, el relacionamiento de los sectores empresarial, laboral y académico, el desarrollo del comercio internacional, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y otras formas de organización, así como el desarrollo de acciones en el ámbito social, científico y tecnológico;

Que las iniciativas y propuestas del Grupo de Trabajo sobre Participación de las Fuerzas Productivas en el Proceso de Integración, las recomendaciones de las dos Reuniones de los Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración antes referidas, así como las recomendaciones emanadas de las Primera, Segunda y Tercera Reuniones del Consejo Asesor Laboral (CAL), de la Quinta y Sexta Reuniones del Consejo Asesor Empresarial (CASE) -Etapa MIPYMES- y del encuentro de especialistas en ciencia, tecnología e innovación (CTI) vinculados a los procesos productivos de los países miembros, han permitido identificar temas específicos y de interés prioritarios;

Que el trabajo y actividades realizados en cumplimiento de los mandatos de la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros, deben alcanzar mayores avances en las diferentes materias complementarias indicadas precedentemente; y

Que en este marco de acciones realizadas se cuentan con los insumos para fortalecer el proceso de implementación de los mandatos de la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros con acciones específicas en apoyo al fomento productivo, la complementariedad económica y una mayor participación de la

sociedad civil, situación que muestra la necesidad de continuar el tratamiento de estos temas con mayor profundidad a través de determinadas directrices,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las directrices que se anexan y forman parte de la presente Resolución, a fin de desarrollar las actividades de coordinación y cooperación que permitan implementar acciones específicas en materia de fomento productivo, complementariedad económica, promoción del comercio y una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de integración regional.

SEGUNDO.- Adoptar las medidas y acciones que permitan ejecutar las directrices que se anexan así como la implementación de un programa de gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos, provenientes de organismos de cooperación nacionales, regionales, multilaterales e internacionales.

ANEXO

DIRECTRICES

A.- FOMENTO PRODUCTIVO Y COMPLEMENTARIEDAD ECONÓMICA

1. Implementar proyectos piloto de integración productiva entre los países miembros, mediante la articulación de esfuerzos tanto entre empresas del sector público como del sector privado y entre estos sectores, así como con la cooperación de organismos nacionales, regionales, multilaterales e internacionales, para impulsar el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la complementariedad económica.
2. Desarrollar programas y acciones específicas destinados a promover la complementariedad económica, a través de proyectos de creación, desarrollo y sustentabilidad de inversiones conjuntas, la conformación de asociaciones, alianzas y otras formas de articulación para el fortalecimiento y el incremento de la productividad y la competitividad de las MIPYMES y otras formas de organización productiva, con especial atención en las áreas de vecindad geográfica.
3. Promover la articulación de ALADI con la Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA) y otras iniciativas regionales relevantes, con el objetivo de incentivar la promoción de proyectos conjuntos, alianzas y asociaciones estratégicas vinculadas al tratamiento de la ciencia, tecnología e innovación (CTI) aplicadas a los procesos productivos, destinados a profundizar la cooperación e integración de los países miembros.

B.- PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Implementar proyectos piloto de carácter regional que contribuyan a la internacionalización de las MIPYMES y otras formas de organización productiva, mediante la articulación de esfuerzos entre el sector público y privado, que permitan impulsar el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la complementariedad económica por medio de, entre otras acciones, la promoción del comercio internacional y el desarrollo de formas de asociación y de consorcios de exportación. Para ello se podrá contar con la cooperación de organismos nacionales, regionales, multilaterales e internacionales.
2. Ampliar, fortalecer y promocionar los servicios de apoyo que brinda la ALADI a través del Portal Empresarial, del sitio Web Pymeslatinas y de la participación en ferias comerciales y rondas de negocios, los cuales deben favorecer la efectiva internacionalización de las MIPYMES y otras formas de organización productiva.

C.- SOCIEDAD CIVIL

1. Profundizar la participación del sector empresarial en el proceso de integración regional. Para ello, el Comité de Representantes invitará al Consejo Asesor

Empresarial a participar en aquellas reuniones que considere pertinentes en virtud de las temáticas abordadas. Asimismo, se promoverá el fortalecimiento y consolidación del CASE en sus tres etapas: "MIPYMES", "grandes empresas" y "otras formas de organización productiva".

2. Profundizar la participación del sector laboral en el proceso de integración regional. Para ello, el Comité de Representantes invitará al Consejo Asesor Laboral a participar en aquellas reuniones que considere pertinentes en virtud de las temáticas abordadas. Asimismo, se promoverá el fortalecimiento y consolidación del CAL.
3. Fortalecer las acciones que viene realizando la Secretaría General para la consolidación y desarrollo del Pilar Académico mediante la institucionalización e implementación de un Programa de Trabajo que profundice la incorporación progresiva de los temas de la integración regional en los programas de estudios de las universidades, otras entidades académicas e instituciones afines, así como una mayor interrelación entre ellas y la Asociación, para lo cual se tendrán en cuenta otros proyectos y experiencias existentes en la región a fin de no duplicar esfuerzos y lograr resultados de mayor alcance.

D.- CAPACITACIÓN

1. Poner en ejecución un programa de formación, capacitación y organización para las MIPYMES y otras formas de organización productiva, orientado a fortalecer su capacidad de gestión productiva y comercial respecto al proceso de integración regional, en el contexto de la sociedad del conocimiento, y con especial consideración para aquellas que se encuentran en los PMDER.
2. Ejecutar un programa de capacitación para los representantes de las fuerzas laborales, destinado a fortalecer su inserción en el proceso de integración regional, en el contexto de la sociedad del conocimiento.
3. Participar y brindar asesoramiento técnico en seminarios y talleres vinculados con la integración regional que desarrollen las entidades públicas y privadas de los países miembros, para difundir las oportunidades que brindan los mecanismos contemplados en el TM80 y las acciones que realiza la ALADI en favor del proceso de integración.
4. Coordinar con entidades públicas y privadas de los países miembros, actividades de capacitación que faciliten la internacionalización de las MIPYMES, para cuyo efecto, entre otros, se gestionará la obtención de recursos con entidades y organismos financieros.

Montevideo, 29 de abril de 2009.